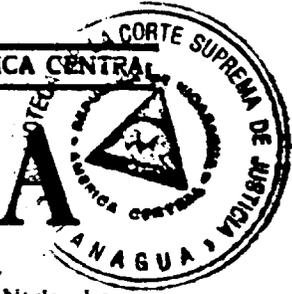


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Lunes 17 de Enero de 1949	Nº 11
----------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 89
PODER EJECUTIVO	
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Nombramiento	89
BANCO NACIONAL DE NICARAGUA	
Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1948	90
Estado Consolidado de las Ganancias y Pérdidas del Banco Nacional de Nicaragua	91
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Organización	91
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Finiquito	91
SECCION JUDICIAL	
Remates	92
Títulos Supletorios	93
Marcas de Fábrica	94
Patentes de Invención	95
Denuncio de Mina	96
Sentencia de Divorcio	96
Declaratoria de Herederos	96

2.—Se lee y se discute el acta de la sesión anterior. El diputado Sotelo mociona para que se rectifique en el sentido de que la Cámara no debe dejar de tomar en consideración el proyecto del diputado Cabrales para prorrogar la actual Ley de Inquilinato, proyecto al cual se le negó su introducción en la sesión anterior. La moción Sotelo se discute ampliamente y puesta a votación es rechazada por la mayoría. Por consiguiente el acta se aprueba sin modificación alguna.

3.—El diputado Sobalvarro asume su lugar como primer Secretario.

4.—El diputado Hidalgo mociona para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta no dar por terminada la nueva Ley de Inquilinato. Votada la moción es rechazada por la mayoría.

5.—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar al día siguiente, señalando como orden del día la discusión de la nueva Ley de Inquilinato.

Gustavo Mercado,
Presidente.

Emilio Sobalvarro, Srío.
Vicente F. Pérez, Srío.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día Miércoles veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Mercado, asistido de los Secretarios Selva L. y Pérez, primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Cabrales, Molina, Chamorro (D. M.), Paniagua Rivas, Bonilla, Zurita, González, Chamorro Benard, Machado Sacasa, Sotelo, Zamora (J.F.), Salinas h., Lugo Marengo, Argüello Montiel, Ríos, Borgen, Benard, Sobalvarro, Rivas, Hidalgo, Montenegro, Torres Molina, Jarquín, Urrutia, Iruas, Alaniz, Rostrán y Sánchez B.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 137.
El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 29 de Noviembre, al señor Humberto Bustamante, Oficial Notificador, Mecanógrafo y Archivero, de la Junta de Información y Detalle de Matagalpa, en lugar del señor Jaime Castro, quien se retiró del puesto.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 1 de Diciembre de 1948.— ROMAN Y REYES.— El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano. >

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO BANCARIO

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

A C T I V O

P A S I V O

A — FONDOS DISPONIBLES:		₡ 9.964,924.06
Encaje Legal	₡ 8 444,538.46	
Fondos en el País	22,113 18	
Fondos en Moneda Extranjera	1.498,272.42	
B — COLOCACIONES:		62.306,612.28
Sección Comercial	₡ 20.748 734.10	
Sección Agrícola y Ganadera	28 620,806.82	
Sección Industrial y Minera	5.066 681.70	
Otras Colocaciones	7.870,389 66	
C — INVERSIONES:		5.609,055.23
Bienes Raíces y Muebles	₡ 1 970,903.94	
Valores Mobiliarios	3.326 651.26	
Otras Inversiones	311,500.33	
D — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:		8.687,955.23
Departamento de Emisión. — Fondos Congelados	₡ 5 240,782 30	
Sucursales y Agencias	1.278,097.25	
Intereses Acumulados por Recibir	1.415 431.52	
Cuentas Diversas	753 644 16	
		₡ 80.568,546.80

E — CAPITAL Y RESERVAS:		₡ 10.933,419.86
Capital Pagado	₡ 2.500,000 00	
Fondo de Reserva Legal	2.326,433.23	
Fondo de Sanesamiento de la Cartera	1.462,987 75	
Fondo de Reserva Especial	3.625 910 02	
Otras Reservas	1.018,088.86	
F — DEPÓSITOS:		32.025,009.42
Exigible a la Vista y a Menos de 30 Días	₡ 29,990,560.36	
Exigible a 30 o más Días	310,517.00	
Exigible en Moneda Extranjera	1 723,932.06	
G — ADEUDADO AL DEPARTAMENTO DE EMISIÓN:		37.362,843 66
Por Redescuentos y Descuentos Vigentes	₡ 37 362,843.66	
H — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:		6.247,273.86
Fondos Congelados para Importaciones Visibles—Ley de 10/11/45	₡ 5 240,782 30	
Banco Hipotecario de Nicaragua—Cuenta Especial Empréstito	112,385 00	
Intereses Acumulados por Pagar	2,447 21	
Intereses Recibidos por Adelantado	3,001.56	
Intereses en suspenso	139,338 37	
Fondo de Ahorro y Pensiones	380,633 21	
Cuentas Diversas	368 686 21	
		₡ 86 568 546.80

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Pastor Valle Q.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

Frank A. May,
Auditor.

Guillermo Tünnermann L.,
Gerente General.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO BANCARIO

ESTADO CONSOLIDADO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

(DEPARTAMENTO BANCARIO Y DEPARTAMENTO DE EMISION)

DURANTE EL SEMESTRE QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

D E B E		H A B E R	
Intereses Ganados	₡ 756,158.03	Intereses Pagados	₡ 2,693,446.10
Gastos Generales	2,257,271.21	Cambios	453,999.33
Gastos Sobre Compras y Embarques de Oro	37,788.69	Comisiones	704,941.71
Ganancia Liquida	897,571.54	Otras Utilidades	96,402.33
	<u>₡ 3,948,789.47</u>		<u>₡ 3,948,789.47</u>



BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Pastor Valle Q.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

Guillermo Tünnermann L.,
Gerente General.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 44-A
El Presidente de la República,
Acuerda:

Organizar la Junta de Pavimentación de la ciudad de Rivas, la que administrará los fondos con que contribuirá el vecindario de conformidad con el Plan de Arbitrios Municipal de la ciudad, así:

- Presidente, Don Julio Saenz.
- Secretario, Don César Jiménez.
- Tesorero, Don José María Cerna.
- Vocal, Dr. Noel Jerez.

Los nombrados tomarán posesión ante el Señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese---СЯЯ Presidential--Managua D. N., 5 de Enero de 1949.—VICTOR M. ROMAN. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez T.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 7649

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., Agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Francisco Pérez Cruz en la cuenta de la Pagaduría de la Guardia Nacional de Nicaragua, llevada en su carácter de Pagador por el señor Coronel G.N., Arístides García Otolea, mayor de edad, casado, Ingeniero, militar en actual servicio y de este domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 23, hubo un movimiento de Ingresos y egresos de Sels millones quinientos treinta mil doscientos veintiocho córdobas y ochenta y seis centavos (₡ 6.530,228 86), inclusive los saldos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, por auto de las once de la mañana del ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho al folio 22, suscrito por el propio Contador que la glosó, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo éste Funcionario dispuesto que el suscrito verificara la tramitación judicial del presente juicio, en cuyo cumplimiento el que firma proveyó a las doce meridianas del ocho de Julio de este año declarando abier-

ta la Glosa Judicial de esta cuenta, al reverso del folio 22, pero como en escrito de diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio 25, el señor Defensor de Oficio don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor García Otolea, ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las once de la mañana del veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, mandando correr los traslados de ley solamente al Fiscal General de Hacienda por haber renunciado el apoderado en su escrito de personamiento al trámite del traslado; así mismo pidió que se llamara autos para sentencia por no haber reparo pendiente. Por otra parte el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito de cinco de Agosto de este mismo año al folio 26, dijo: No habiendo reparos ni observaciones pendientes en la presente glosa opino debe llamarse autos para dictar el fallo favorable al cuentadante y su fiador. De acuerdo con tal dictamen se llamó autos en providencia de las diez de la mañana del siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, en virtud de ser cierto lo dicho por las partes de que no existe ningún reparo en plé, pues los veinticinco reparos formulados, se desvanecieron totalmente en la Glosa Administrativa, todo mediante contestaciones documentadas que corren anexas a este expediente, razones justificadas puestas al margen de cada reparo y por la adhesión de timbres fiscales por valor de Cuatro mil doscientos veintitrés córdobas y seis centavos (C. 4,223.06); y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Coronel G. N., Aristides García Otolea, que llevó como Pagador de la Guardia Nacional de Nicaragua, durante el Semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere el presente juicio, cuarto de su actuación.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud a la Secretaría de este Despacho debiendo para tal fin presentar el papel sellado de ley.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Franco. Baca P.—J. Zelaya G., Srlo.
Managua, D. N., 30/8/48.—J. Zelaya G., Srlo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8737

Once mañana veinticuatro corriente, subastaráse este Juzgado finca rústica situada Sauce, lindante: Oriente, sitio Cruz de Piedra; Poniente, Portillo; Norte, San Juan Palo Hueco; Sur, San Francisco. Valorada siete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Véndese ejecución seguida Salvador H. Cuadra contra Luis Gonzaga Martínez.

Juzgado Civil Distrito. León, once Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Ruiz R., Srlo.
58 3 3

Nº 8739

Diez mañana veintiséis corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor predio urbano ubicado San Rafael Sur, compuesto solar que mide quince varas frente por cuarenta fondo y casa cañón, techo tejas, paredes taquezal, que mide ocho varas largo por seis ancho, comprendidos estos linderos: Oriente, Francisco Gómez; Poniente, Ramón Cruz; Norte, Francisco Gómez; y Sur, carretera pavimentada.

Oyense posturas.

Ejecución: Juana Emilia Gutiérrez contra Eligia Martínez.

Base subasta: mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado 1º. Civil Distrito. Managua, doce Enero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Lineado—lto—Vale.—J. Bendaña S., Srlo.
64 3 3

Nº 8740

Diez mañana veinticinco Enero corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana situada comarca Esquipulas, esta jurisdicción, denominada «La Esperanza», perteneciente sucesión Juan Ares Bourlet y lindando: Oriente, Domingo Cuarezma y Fidel Rivas; Poniente, Juan Pablo Pérez; Norte, Trinidad Villalobos y Juan Pérez; Sur, Marta Cuarezma. Mide nueve manzanas.

Base subasta: tres mil córdobas.

Ejecución: Cándida Rosa de Quant contra herederos Juan Ares Bourlet.

Dado Juzgado 1º. Civil Distrito. Managua, doce Enero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Raúl Barrios O., Secretario.
63 3 3

Nº 8748

Tres y media tarde, diecisiete Enero año en curso, subastaráse públicamente en este despacho, finca urbana con siguientes linderos: Oriente, Nicasio Martínez Sanz; Poniente, calle enmedio, Pastor Estrada Almendarez; Norte, Agueda Morales y Sur, un señor Ruiz.

Oyense postores.

Ejecución: Gonzalo Mateo Orozco contra Antenor Robleto.

Base: seis mil cien córdobas.

Dado Juzgado Segundo de Distrito Civil, a las tres de la tarde del día ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Antonio Duarte, Secretario.
66 3 3

Nº 8750

Once de la mañana del veinticuatro de este mes, subastaráse en local de este juzgado los siguientes:

predios urbanos: a) el situado en extremo sur de novena avenida sureste consistente en solar de forma irregular, con dieciocho varas mediatas construcción sencilla, lindante: Oriente, Antonia Peralta; Occidente, Celina Graciela Gómez de Baltodano; Norte, Oligario Quintanilla; Sur, Antonio Peralta y otros. Base subasta: mil córdobas; y b) el situado entre a "La Veloz", barrio La Perla consistente en solar de doce varas frente por veintitrés fondo, y lindante: Oriente, Juana Corea; Occidente, Alberto Bogel; Norte, Elena Campos; Sur, Domingo Henríquez y otros. Base subasta: mil doscientos córdobas.

Ejecución seguida por Enrique Bernard contra Carlos Etienne Charlicanne.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce de Enero mil novecientos cuarentinueve.—R. Barrios O., Srio. 65 3 2

Nº 8755

Once mañana treintuno corrientes rematarase este Juzgado encierro situado Sitio San Miguelito de cuatrocientas manzanas cercada alambre dos y tres hilos, lindante: Oriente, hacienda Los Arcos y sitio Berríos; Poniente, camino enmedio, Dolores Téllez, sitio San Miguelito; Norte, encierro Francisco Deshon; Sur, hacienda San José del Pílon.

Valorada cuatro mil córdobas.

Ejecución Gustavo Icaza R. a Ernesto Icaza.

Dado Juzgado Civil Distrito. León trece Enero mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Ruiz R., Srio. 68 3 2

Nº 8749

Tres tarde veintidós Enero corriente, subastarse mejor postor, en el local de este despacho, finca urbana de cuarenta varas en cuadro, contiene casa pajiza, lindando: Norte, Sur y Poniente, calles; Oriente, Paulina Espinosa; y rústica de dos manzanas, lindando: Oriente y Norte, Francisco Aguilar; Poniente, Jesús Aguilar y Sur, camino; ambas en jurisdicción de Diriamba, valle de San Gregorio. Avalúo: cincuenta córdobas, urbana; ciento cincuenta córdobas rústica.

Ejecución: Patricio Rodríguez contra Isabel Guerrero.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio. 71 3 2

Nº 8751

Once mañana veinticinco mes corriente rematarase este Juzgado dos predios rústicos; primero treinticinco manzanas, lindante: Oriente, Poniente y Norte, ejidos Telica; Sur, Enrique Albert y Eleuterio Hernández; segundo de siete manzanas, lindante: Oriente, Gonzalo Ríos y Salvador Ruiz; Poniente, Malpais; Norte, Salvador Ruiz y Malpais; Sur, José Caballero, situados norte Telica.

Ejecución: Gustavo Abauza hijo contra Francisco Centeno.

Base: Tres mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León doce Enero mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Ruiz R., Srio. 72 3 2

Nº 8758

Nueve mañana, veinte corriente mes rematarase local este Juzgado, lote de Gastos, de dos mil quinientas manzanas, situadas en el sitio El Tamarindo, jurisdicción Matagalpa, Jinotega y Estell, lindante: Norte, sitio Namanjí; Sur, tierras de Sébaco; Oriente, sitio La Corneta y Occidente, sitio San Lorenzo; producto remate es para cubrir gastos hechos en el deslinde sitio El Tamarindo y demás ocasionados para verificar deslinde sitio en referencia.

Base veinticinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito. Estell, trece de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Felipe Valle Mora, Srio. 75 3 2

Nº 8760

Tres tarde, dieciocho Enero corriente, rematarase este Juzgado, rústica limitada: Oriente, María Hernández; Poniente, Concepción Namendi; Norte, Cecilio Veliz; Sur, Evaristo Carazo. Otra: Poniente, Juan Hernández; Oriente, Regino Hernández; Norte, Asunción Martínez; Sur, Isaura Martínez. Situadas jurisdicción Llano Grande.

Ejecución, Victoria Martínez contra Anastasia Crecencia Martínez.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, catorce Enero mil novecientos cuarentinueve.—Alberto Ramírez, Juez Local Civil. 76 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8496

Ramón Núñez solicita título supletorio de una casa y solar perteneciente a la sucesión de sus padres legítimos señores Manuel Núñez y Margarita Pastora, ubicada en esta ciudad, con estos linderos: Norte, casa Ninfa Báez; Sur, casa sucesión Humberto Núñez; Oriente, casa David Rodríguez; Poniente, casa Juliana de Bermúdez.

Quien tenga derecho opóngase dentro del término legal.

Juzgado Distrito. Acoyapa, veinticinco Noviembre mil novecientos cuarentiocho.—L. A. Gutiérrez M., Srio. 2464 3 3

Nº 8533

Leonor Navarrete viuda de Valverde, pide título supletorio, cinco predios rústicos, situados valle de San Vicente, esta jurisdicción, así: Doce manzanas, limitado: Norte y Sur, caminos públicos; Oriente, Lina Pérez; Poniente, Silviano Aguirre Cinco manzanas, limitado: Norte, Medardo Sánchez; Sur, Diego Valverde; Oriente, Juan Ramón López; Poniente, Laureano Parrales. Cinco manzanas, limitado: Norte, Alfredo Valverde y Miguel Espinosa, río adentro; Sur, camino; Oriente, Alfredo Valverde; Poniente, Silviano Aguirre. Manzana y media, limitado: Norte, Felipe Valverde; Sur, camino; Oriente, Alfredo Valverde; Poniente, Laureano Parrales. Una manzana, limitado: Norte, Sur y Oriente, caminos; Poniente, Alfredo Valverde.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, diez y nueve de Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio. 2497 3 3

Nº 8642

El señor Carmen Cano presentase este Juzgado solicitando título supletorio, un predio rústico, cabida manzana y media, dentro estos linderos: Oriente, camino, sucesión Pedro Pilarte; Poniente, Matilde Arias de Barreto; Norte, Daniel Gaitán; y Sur, Aurora Gaitán.

Valorado por perito en ciento ochenta córdobas. El que se crea mejor derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarentiocho.—Celio Martínez T.—Rigoberto Méndez, Srio. 2588 3 3

Nº 8489

La señora Juana Obando se ha presentado solicitando título supletorio, un solar urbano, sita este pueblo, estos linderos y dimensiones: Oriente, predio Anselmo Jaime, calle interpuesta; Poniente, el de Isaac Gallo; Norte, con Candelaria Barrera; y Sur, testamentaria Telésforo Pichardo; midiendo

de frente treintidós varas, por cincuentiocho varas de fondo.

La estima en cincuenta córdobas.

Opóngase término ley.

Juzgado Local Civil Tisma, diez Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—

2458 3 3

Nº 8495

Francisca y Eulalia Rocha solicitan título supletorio, casa mediagua y solar, siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada, mide quince varas largo por cuatro ancho, y el solar mide veintiséis varas frente por treintitres y una tercia de fondo, ubicados cantón Calvario esta ciudad, lindante conjunto: Oriente, predio Ramón Dávila; Occidente, Cándida Rodríguez, calle enmedio; Norte, predio Anita Altamirano y Sur, casa y solar Pedro Castillo. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell veintidós noviembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Acisclo Outiérrez, —R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

2462 3 1

Nº 8471

Diego Picado, solicita título supletorio, finca rústica veinticinco manzanas extensión, comarca Mom-bacho, jurisdicción Camoapa, estos linderos: Oriente, Jacinto Sequeira; Occidente, Pedro Picado; Norte, Manuela Picado; Sur, Daniel Prego.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, ocho Noviembre mil novecientos cuarentiocho.—J. Guzmán O., Srio.

2438 3 1

Nº 8586

Los señores Leonardo y Santiago Peralta, mayores de edad, casados, agricultores de este domicilio, solicitan título supletorio de tres predios rústicos en común situados esta jurisdicción; el primero, llamado "San José" de diez y ocho manzanas extensión superficial, cercos, piedra, madera y pihuela, conteniendo cafetos, tierra de arar, guineos, potrero y casa habitación, lindando: Oriente, casa y solar de Damazo Rodríguez y quebrada de agua; Occidente, predios rústicos de Francisco Peralta y Victoriano Benavides; Norte, el mismo de Francisco Peralta y otro de José Peralta; y Sur, el de Juan B. Cruz, valorado cien córdobas; el segundo, denominado "Las Pozas" de tres manzanas de tierra de arar, cercos, alambre, piedra y pihuela, estos linderos: Oriente, predio de Estanislao Calderón; Occidente y Sur, el de Camilo y Pio Calderón; y Norte, el de Nieves Calderón, valorado cuarenta córdobas; y el tercero nombrado Las Piedras Grandes de dos y media manzanas extensión, conteniendo caña azúcar y guineos, cercos alambre y pihuela, limitado: Oriente, predio de Venancio Duarte, y Sebastián Acuña; Occidente, los de Francisco Lira y Domingo González; Norte, bananos y montes incultos del sitio San José de Pire, y Sur, el mismo de Venancio Duarte, valorado en sesenta córdobas.—Los tres estimámoslos total doscientos córdobas.—Quien tuviera derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado Local, Condega—las cuatro de la tarde del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. Villanueva.

2539 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8672

Comander-Larabee Milling Company, (negociando bajo el nombre de Commander Company), de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fá-

bricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



COMANDANTE

para proteger: Harina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2619 3 2

Nº 8669

Mothersill Remedy Company, Limited, de Montreal, dominio del Canadá, mediante apoderados Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: Un antídoto para mareos y toda otra clase de náuseas ocasionadas por los viajes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2615 3 2

Nº 8670

Commander-Larabee Milling Company, (negociando bajo el nombre de Commander Milling Company), de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: Harina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2616 3 2

Nº 8671

Commander-Larabee Milling Company, negociando bajo el nombre de Commander Milling Company, de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: Harinas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2617 3 2

Nº 8460

Samuel Barreto Portocarrero, solicita registro marca fábrica y comercio y nombre comercial

LA OPORTUNIDAD

o «La Nueva Oportunidad»

con que ampara toda clase de muebles; y su establecimiento comercial esta ciudad.

Quien pretenda derechos, opóngalos término legal.

Ministerio Fomento y Obras Públicas.—Managua veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2433 3 2

Nº 8277

Julio César Patiño Montes, domiciliado en Bogotá, bási presentado solicitando registro de la palabra

ARSENIPUR

acompañada de la frase «La salud de los animales». Protege productos veterinarios, especialmente un estimulante para el engorde.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Managua, doce Diciembre, mil novecientos cuarentiocho.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor.

2258 3 2

Nº 8640

Naamlooze Vennootschap Amsterdamsche Chiniefabriek, de Amsterdam, Holanda, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

QUINIPLEX

para proteger y distinguir. «Una medicina para prevenir las recurrencias maláricas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2582 3 3

Nº 8639

Compañía Swift de la Plata Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Argentina, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PLATE

para proteger y distinguir: «Preparados para limpiar, pulir y restregar, y detergentes. Substancias químicas, especialmente superfosfatos, ácido sulfúrico, piedra fosfática, soda y productos de soda, nitrato de soda, sulfato de amonio, fosfato de amonio, cloruro de aluminio, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de potasio, piedra caliza para fines agrícolas, yeso, cloruro de potasio, nitrato de calcio, sulfato de cobre y nitrato de potasio. Insecticidas y fungicidas especialmente arseniato de plomo, arseniato de calcio, sulfato de nicotina y paraclorobenceno. Aceites y grasas industriales. Colas y adhesivos, incluidos colas de origen animal, las preparadas con huesos y cueros, y adhesivos vegetales. Esparcidores para abonos, equipos para hacer pruebas del suelo, equipos incubadores, pollucos, y bolsas y envases. Sub-productos de frigorífico en general, particularmente: chicharrón molido, harina de hígado, sangre seca molido, harina de astas y pezuñas, harina de hueso vaporizado, harina de hueso crudo, guano de frigorífico, huesos, pezuñas, pelo y cerda, hiel concentrada, tripas, grasas y sebos comestibles e incomedibles, lana, cueros piqueados, cueros, aceites vegetales comestibles y sus sub-productos, jabón y borras saponificadas, glicerina y caseína».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2581 3 3

PATENTES DE INVENCION

Nº 8661

Sydney Warren Barker de 152, Barrcroft Road, Colne, Lancashire, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invencción sobre su invento consistente en «Mejoras en o con relación a la recolección de hilos artificiales sobre husos de hiladoras continuas de anillos» (Caso 9), cuyo título o Carta-Patente deberá ser extendida a favor de la Sociedad Inglesa denominada Lustrafil Limited, domiciliada en Valley Mills, Nelson, Condado de Lancaster, Inglaterra.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2601 3 2

Nº 8692

Moisés Malki, Boris Mazkin, y Aron Luis Goldman, de Buenos Aires, Argentina, por nuestro medio ofrecen en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invencción No. 381—de 18 de Octubre de 1946, sobre ELECTROLITO INMOVILIZADO PARA ACUMULADORES DE ENERGIA ELECTRICA, los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Caldera & Compañía Limitada.

16-3 2

DENUNCIO DE MINA

No 8534

Señor Juez Civil de Distrito y de Minas. Yo, Felipe Murillo, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de El Sauce, ante usted expongo: que en jurisdicción de mi domicilio, en el cerro de La Espuela, valle de Las Mercedes, he descubierto una mina de oro en cerro virgen, con estos linderos: Oriente, camino carretero al valle de Las Mercedes; Poniente, quebrada de Los Quásimos; Norte, camino para El Sauce por Buenavista; Sur, quebrada de Las Mercedes. La mina la he bautizado con el nombre de "San Juan" y mi compañero en el descubrimiento es don Oscar H. García, quien tomará a su elección, una de las tres pertenencias de ley que me corresponden, de cinco hectáreas cada una. La mina a que me refiero está como a dos leguas y media de El Sauce de este Departamento. Pido a Ud que proceda a hacer el registro respectivo y publique este denuncia en "La Gaceta". Los nombres de cada pertenencia son: La Cruz, Argelia y Bolívar. Me fundo en los Arts. del 41 al 44 Código de Minería. Señalo la oficina del Dr. Roberto Buitrago, para notificaciones. Acompaño las muestras de ley.—León, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Felipe Murillo. Presentado por Felipe Murillo a las nueve de la mañana del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Orlando Buitrago Méndez. Juzgado Civil de Distrito y de Minas. León, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve y tres cuartos de la mañana.—Como se pide, anótese el presente denuncia en el Libro Diario; inscribese en el de Descubrimiento de Minas y publíquese la solicitud por carteles en la forma y término de ley.—Notifíquese.—Testado—Jun—No vale.—Buitrago Méndez.—Ramón Ruiz R., Srío.—Este denuncia fué anotado con el No. 165 páginas 69/70 Tomo III del Diario; e inscrito con el No. 462, páginas 231 y 232 del Tomo III del Libro de Descubrimientos de Minas. León, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Orlando Buitrago Méndez. Hay un sello.

Es conforme.—León, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramon Ruiz R., Srío.
2495 3 3

SENTENCIA DE DIVORCIO

No 8536

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil, León, las once de la mañana del veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por Tanto: Y de conformidad con las disposiciones citadas y Arts. 436, 446, 2016, 2109, 2046 y siguientes Pr., 90 Inc., 19 L. O. de T. T., los infrascritos Magistrados, dijeron: Se declara disuelto por la causal de abandono manifiesto el matrimonio civil contraído por los señores Enrique Quintana Pereira y Silia Altamirano, en esta ciudad ante el Juez 19 Local Civil don Juan Velásquez P., a las cinco de la tarde del quince de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad bajo el No 70, página 287 del Tomo I del Libro de Matrimonios. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial e inscribese en el Registro del Estado Civil de las Personas, anotándose al margen de la partida de matrimonio respectiva que debe cancelarse. La guarda de los hijos menores: José Francisco, Marvin y Natalia Cristina, queden a cargo de la cónyuge

Silia Altamirano, hasta que cumplan la edad de siete años, quedando ambos cónyuges obligados a contribuir a su educación y alimentos en proporción a sus facultades y a salvo sus derechos sobre liquidación de los bienes que les pertenezcan en común. Así se confirma la sentencia consultada. Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Enmendado—comprobada—habiéndose—Vale.—Testado—si la hubiere—No Vale.—Lineado de Occidente. Sala Civil. Vale.—Arturo Baca.—Pedro Reyes M.—Salvador Delgadillo.—Antloco M. Altamirano h., Srío.

Es conforme. León, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rosalío Solután, Srío. por la ley. 48 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 8731

Julia Vega solicita declárase herederos de Félix Horacio Alegría, a menores hijos: Julio Sergio, Concepción y Amelia Alegría, en derechos, acciones, bienes: Parte rústica, Madroñal: Oriente, Luisa Trejos; Poniente, Juan Garay; Norte, Francisco Trejos; Sur, Buenaventura Rappaccioli.

Quien se crea con derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito Civil. Masaya, veintisiete Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srío.

54 1

No 8753

Gerónima Matamoros, solicita se le declare heredero de su difunto padre Manuel Matamoros, fallecido en esta jurisdicción. Indica como coherederos a sus hermanos Braulio, Aurora y Dámaso Matamoros, y a sus sobrinos Andrés, Doroteo, Tiburcio Estanislao y María todos también de apellido Matamoros,

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito. Ciudad Darío, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—D. Pallais h.—José Ramón Audón M., Srío. 66 1

No 8738

Blanca Bermúdez solicita decláresele heredera de su madre María Faustina López Niño de Bermúdez, unión de sus hermanos Zoila de Basset, y Adrián (y Eduardo Bermúdez López. Cónyuge sobreviviente Adrián Bermúdez. Bienes: Finca ubicada en «Casa Colorada», limitada: Oriente «Quinta César»; Occidente, Hacienda «Santa Julia»; Norte, Manuel Mejía, y Sur, predio que fué de Juana Bravo de Gavarrete.

Quien tenga derecho opóngase termino legal.

Juzgado Segundo de Distrito Civil, Managua, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—G. Bermúdez, Srío. No 59 1